CUENTA DE COBRO No. 01

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÈN BOYACA

NIT. 800.099.199-4

DEBE A: GINA PAOLA BLANCO CASTRO
CC. 1.052.312.223

LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (3.171.322)

POR CONCEPTO: Prestación de servicios profesionales como coordinadora de programas sociales para seguir los lineamientos de operación y lo establecido en los manuales y guías operativas que expida y socialice prosperidad social con la entidad territorial.

CONTRATO No CPS-077

PERIODO DE COBRO: 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO 2026

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No: 282637362 BANCO DE BOGOTA

Se firma en Belén Boyacá el 19 de agosto de 2026



_____

GINA PAOLA BLANCO CASTRO
CC. 1.052.312.223
TELEFONO 3166976366

Belén, 19 de agosto de 2026

Doctora:
Heidy Daniela Castro Díaz
Secretaria de Hacienda
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, GINA PAOLA BLANCO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.052.312.223 expedida en Belén con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificada por la ley 2010 de 2019 y sobre la cual se le aplican la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario certifico que **NO** he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a mi actividad económica

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y de acuerdo al monto total del contrato, así como a su plazo de ejecución, el ingreso mensual no se encuentra dentro del rango para aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T por pagos laborales

SI () NO (**X**)

- SI LA RESPUESTA ES (NO) APLICA TABLA DEL ART 383 ET.
- SI LA RESPUESTA ES (SI) APLICA TARIFA DE HONORARIOS (10%,11%) O SERVICIOS (6%,4%), SEGÚN EL CASO.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

GINA PAOLA BLANCO CASTRO
C.C. 1´052.312.223

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259806878

(415)7707212489984(8020) 000014125980687 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 1 2 2 2 3	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 1 2 2 2 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Belén 0 8 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BLANCO	CASTRO	GINA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Belén 0 8 7

41. Dirección principal
CL 9 5 20 AP 202

42. Correo electrónico ginitapao2005@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 9 7 6 3 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 0 1 0 2					1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-02 / 05:05:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO CASTRO GINA PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit 860.002 964.4
Calle 36 Nº 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GINA PAOLA BLANCO CASTRO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.052.312.223 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 282637362, abierta/o desde el 22/6/2026, con saldo a la fecha de: $ 0

Se expide en Bogotá el día 23 del mes de Junio del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Registro Presupuestal No. RES-2026000246

miércoles, 15 de julio de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE LA LEY 1448 DE 2011

A FAVOR DE BLANCO CASTRO GINA PAOLA **NIT** 1052312223

DISPONIBILIDAD **DIS** 2026000218

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicio de asistencia tecnica4599031GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE: 1.3.3.8.04-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4		BLANCO CASTRO GINA PAOLA	17,653,692.00
2.3.4599031.2.3.2.02.02.008.83990.213-45.1.3.3.8.04	SECT: 45 PROG: 4599 PROD: 4599031 CPC: 83990 META: 213-45		
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**17,653,692.00**

Valor en Letras: DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC.

Expedido en BELEN a los Quince (15) dias del mes de Julio de 2026

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Revisó: -



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 96 52

ACTA DE INICIO

En Belén a los quince (15) días del mes de julio de 2026, se reunieron en la Secretaría General y de Gobierno la señora **YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO** en calidad de supervisor y **GINA PAOLA BLANCO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.223 de Belén**, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO		**CONTRATO**	X	**TIPO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nº DEL CONTRATO	077			**FECHA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
					2026	07	15
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE LA LEY 1448 DE 2011.					
VALOR	$17.653.692			**PLAZO**	CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS	
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE JULIO DE 2026			**FECHA DE TERMINACIÓN**	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A			**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	N/A	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Supervisor (a)

GINA PAOLA BLANCO CASTRO
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén. Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel: 310 243 8870

CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	077	**Fecha**	15-JULIO-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	GINA PAOLA BLANCO CASTRO		
N° Identificación	1.052.312.223 de Belén		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **GINA PAOLA BLANCO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.223 de Belén**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE LA LEY 1448 DE 2011.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.**

	Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000218** expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene de **SGP-PRÓPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I - Tipo de cotizante *Independiente, de acuerdo al* porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada.
14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

1. Manejo de la plataforma SIFA, SIITM y suministro, recolección y reporte oportuno de los informes requeridos por Prosperidad Social y el programa RENTA CIUDADANA.
2. Adelantar la capacitación dentro de la población objetivo sobre todo el proceso que comprende el programa RENTA CIUDADANA, así como a los agentes municipales de educación y salud
3. Coordinar la atención al público ofreciendo respuesta oportuna y cordial a todas las inquietudes con la suficiente habilidad, compromiso y eficacia tanto operativamente como conceptual.
4. Alistamiento, realización y presentación de los informes de acuerdo a los lineamientos del programa RENTA CIUDADANA, al nivel Regional y Nacional del DPS.
5. Recepción, registro y trámite de las novedades, quejas y reclamos, dando respuesta de manera oportuna y

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	eficaz, cuando le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa y los términos de ley. 6. Coordinar, acompañar y asesorar la realización del proceso de verificación sobre el cumplimiento de compromisos en salud y educación, efectuando el registro y el reporte oportuno al Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DPS, a través del Programa RENTA CIUDADANA. 7. Coordinar y apoyar la logística de la realización de los pagos de los subsidios a los beneficiarios del Programa RENTA CIUDADANA 8. Organización y coordinación de la Asamblea General de Madres titulares y Madres Líderes. Presentar informe y balance de Gestión. 9. Organización de los espacios de participación del componente bienestar comunitario del programa RENTA CIUDADANA-Encuentros Pedagógicos, comités de madres líderes y asamblea general. 10. Coordinación, promoción y conformación del Comité Municipal de Madres Líderes, representantes del Programa. 11. Coordinar y asistir a las diferentes capacitaciones sobre los procesos operativos que el Programa RENTA CIUDADANA establece. 12. Responder por el adecuado manejo y administración de las bases de datos y el acceso a los sistemas de información SIFA así como los materiales, formularios, documentos inherentes a relacionados con el ciclo operativo del programa que sean entregados para su custodia y cuidado en términos de manejo y confidencialidad de conformidad con los lineamientos establecidos por el Programa RENTA CIUDADANA. 13. Adelantar el proceso y desarrollo del Programa COLOMBA MAYOR. Documentación de postulación de aspirantes, manejo de Plataforma NEL, y documentación para el debido proceso mensual de novedades. 14. Manejo y reporte de información en la implementación de la política pública de victimas en las

plataformas en RUSICST, SIGO-PAT, VIVANTO) y Red Nacional de información, entre otras.
15. Articular con las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (Snariv), la oferta institucional del ente territorial para la orientación y remisión efectiva a las víctimas que residen en el territorio.
16. Apoyar a la administración municipal en la planeación, formulación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con los parámetros de la Ley.
17. Atender directamente a las víctimas para realizar la oferta institucional correspondiente a sus necesidades.
18. Preparar, organizar y hacer seguimiento al Comité de justicia Transicional y llevar el seguimiento a las actas y compromisos adquiridos por las diferentes entidades del Snariv y por los secretarios de despacho.
19. Manejo de la plataforma PASIVOCOL 5.3 y envío periódico de los informes al Ministerio de Hacienda y Crédito público, reportando y depurando información sobre la entidad territorial, pensionados directos, beneficiarios de pensión, personal retirado, personal activo, que permite acceder al cálculo actuarial y por ende a los recursos del FONPET.
20. Documentación y cumplimiento del protocolo establecido por el ICBF con respecto a la conservación y entrega del AA VN.
21. Las demás que por naturaleza que por naturaleza del contrato puedan ser asignadas.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en

NIT. 800 099.199-4
Carrera 6 N° 6 – 22 Belen, Boyaca – Parque Principal Los Fundadores

	relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($17.653.692) M/CTE.,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así **CINCO (5) PAGOS mensuales de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.171.322) M/CTE., y un pago final por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (1.797.082) M/TE.**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos

	contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
9. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la **Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Belén** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilizacion de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento,

N.I.T. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo I. - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo II.** - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al

	veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I. -** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. -** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el articulo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como **ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de

N.T. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

	la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.

30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico. a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, Cra. 6 N0. 6-22, Palacio Municipal, celular 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, en el municipio de Belén Boyacá, Dirección Barrio centro del Municipio de Belén, y teléfono móvil 3166976366., correo Electrónico ginitapao2025@gmail.com.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los quince (15) días del mes de julio del año 2026.

CABETO PEREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

GINA PAOLA BLANCO CASTRO
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación
Revisó: Manuel Alban Barreto Garcia – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Galio Guerrero – Sec. General y de Gobierno.
Aprobó: Ing. Cabeto Perez Diaz – Alcalde

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-18, 05:56:18 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 86718644

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8909949386

PAGADO 08/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GINA PAOLA BLANCO CASTRO		
Documento	CC1052312223	**Dirección**	CR 3 SUR #11 A - 25 BARRIO LA ESMERALDA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3166976366
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BELEN	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1052312223	GINA PAOLA BLANCO CASTRO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belén Boyacá, 19 de agosto de 2026					
Contratista	GINA PAOLA BLANCO CASTRO			**C.C. o NIT**	1052312223	
Representante legal				**C.C.**		
Tipo de contrato	CPS		**N° Contrato**	77	**Año**	2026
Fecha de inicio	15 DE JULIO 2026		**Fecha de fin**	31 DE DICIEMBRE 2026		
Periodo de Pago	**Desde**	15-jul-26	**Hasta**	14-ago-26	**Pago N°**	1
Vigencia de Poliza	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza N°**	N/A
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOSW DE OPERACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LOS ,MANUALES Y GUIAS OPERATIVAS QUE EXPIDA Y SOCIALICE PROSPERIDAD SOCIAL CON LA ENTIDAD TERRITORAL					
Nombre y Cargo del supervisor	YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO - SECRETARÍA DE GOBIERNO					
Registro Presupuestal	RES-2026000246					

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 17.653.692,00	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 17.653.692,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor a pagar		$ 3.171.322,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 14.482.370,00
SUMAS IGUALES	**$ 17.653.692,00**	**$ 17.653.692,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS	TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	Firma del supervisor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO13
Belén Alcaldía Municipal	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA						
Ciudad y Fecha	Belén Boyacá, 19 de agosto de 2026					
Contratista	GINA PAOLA BLANCO CASTRO		**C.C. o NIT**	1052312223	**Responsable IVA:**	NO
Representante legal			**C.C.**			
Tipo de contrato	CPS		**N° Contrato**	77	**Año**	2026
Fecha de inicio	15-jul-26		**Fecha de fin**	31-dic-26		
Periodo de Pago	**Desde**	15-jul-26	**Hasta**	14-ago-26	**Pago N°**	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOSW DE OPERACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LOS ,MANUALES Y GUIAS OPERATIVAS QUE EXPIDA Y SOCIALICE PROSPERIDAD SOCIAL CON LA ENTIDAD TERRITORAL					
Nombre y Cargo del supervisor	YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO - SECRETARÍA DE GOBIERNO					

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Manejo de la plataforma SIFA y suministro, recolección y reporte oportuno de los informes requeridos por Prosperidad Social y el programa Familias en Acción.	En este periodo se manejaron constantemente las plataformas asignadas para este programa RENTA CIUDADANA como lo son plataforma SIFA y SIIMT donde se hace permanente la consulta a las familas beneficiadas, consulta como: valor de transferancia, nucleo familias, acta de compromiso y corresponsabilidad, cumplimiento en SALUD Y EDUCACION, si el hogar esta activo o suspendido y el motivo de la supension, entre otros.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Adelantar la capacitación dentro de la población objetivo sobre todo el proceso que comprende el Programa Familias en Acción, así como a los agentes municipales de educación y salud.	En este periodo NO se han realizado pagos, total a 113 familias beneficiarias de RENTA CIUDADANA solo en JER SUPER GIROS como unico operador de pago autorizado adicionaron 6 familias nuevas en este ciclo	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Coordinar la atención al público ofreciendo respuesta oportuna y cordial a todas las inquietudes con la suficiente habilidad, compromiso y eficacia tanto operativamente como conceptual.	En este periodo se hace constantemente la atencion al publico para colsulta de si son o no son beeficarios del programa RENTA CIUDADANA	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Coordinar y ejecutar la organización del proceso de inscripción de beneficiarios al programa Familias en Acción cuando el gobierno nacional autorice ampliación de cobertura		EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Alistamiento, realización y presentación de los informes de acuerdo a los lineamientos del programa Familias en acción, al nivel Regional y Nacional del DPS.	En este periodo particepe de las capacitaciones por parte de PROSPERIDAD SOCIAL con temas relacionados al trabajo de este 2026	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Recepción, registro y trámite de las novedades, quejas y reclamos, dando respuesta de manera oportuna y eficaz, cuando le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa y los términos de ley.	La recepcion de quejas y reclamos se persiven dia a dia donde se da respuesta oportuna, Ej de queja, "el porque no son elegidos en los programas" dando como respuesta los lineamientos de los programas soportado con SISBEN. Se explica el tema de coorresponsabilidades en temas de SALUD, EDUCACION entre otros a los beneficarios que estan ACTIVOS.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Coordinar, acompañar y asesorar la realización del proceso de verificación sobre el cumplimiento de compromisos en salud y educación, efectuando el registro y el reporte oportuno al Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DPS, a través del Programa Familias en Acción.		

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Coordinar y apoyar la logística de la realización de los pagos de los subsidios a los beneficiarios del Programa Familias en Acción.	en la oficina de bienestar social se atiende diariamente, a las familias que deseen saber informacion sobre su estadado de afiliacion y el punto de pago, se atiende de manera oportuna y respetuosa.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Organización y coordinación de la Asamblea General de Madres titulares y Madres Líderes. Presentar informe y balance de Gestión.		
Organización de los espacios de participación del componente bienestar comunitario del programa Familias en acción-Encuentros Pedagógicos, comités de madres líderes y asamblea general.		
Coordinación, promoción y conformación del Comité Municipal de Madres Líderes, representantes del Programa.		
Coordinar y asistir a las diferentes capacitaciones sobre los procesos operativos que el Programa Familias en Acción establece.	Participe en las capacitaciones agendadas por PROSPERIDAD SOCIAL	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Responder por el adecuado manejo y administración de las bases de datos y el acceso a los sistemas de información SIFA así como los materiales, formularios, documentos inherentes a relacionados con el ciclo operativo del programa que sean entregados para su custodia y cuidado en términos de manejo y confidencialidad de conformidad con los lineamientos establecidos por el Programa Familias en Acción.	En este perido os preparamos para realizar informes de 2do comité de liderazgo de las mamias de RENTA CIUDADANA	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Adelantar el proceso y desarrollo del Programa Colombia Mayor. Documentación de postulación de aspirantes, manejo de Plataforma NEL, y documentación para el debido proceso mensual de novedades.	En este periodo se activaron los pagos DEL CICLO 6 de COLOMBIA MAYOR en las fechas del 29 de julio al 18 DE agosto de 2026 con la firma del convenio de apuestas JER en unico operador de pago autorizado en el municipio de Belen.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Manejo y reporte de información en la implementación de la Política pública de Víctimas en las Plataformas RUSICST, SIGO, VIVANTO y Red Nacional de Información, entre otras.	en este periodo nos preparamos para organizar el tema contractual de 6 proyectos productivos que se vana a entregar este 2026 proyectado para entrega en el mes de septiembre.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Articular con las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (Snariv), la oferta institucional del ente territorial para la orientación y remisión efectiva a las víctimas que residen en el territorio.		
Apoyar a la administración municipal en la planeación, formulación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con los parámetros de la Ley.		
Atender directamente a las víctimas para realizar la oferta institucional correspondiente a sus necesidades.		
Preparar, organizar y hacer seguimiento al Comité de Justicia Transicional y llevar el seguimiento a las actas y compromisos adquiridos por las diferentes entidades del Snariv y por los secretarios de despacho.		
Manejo de la plataforma PASIVOCOL 5.3 y envío periódico de los informes al Ministerio de Hacienda y Crédito público, reportando y depurando información sobre la entidad territorial, pensionados directos, beneficiarios de pensión, personal retirado, personal activo, que permite acceder al cálculo actuarial y por ende a los recursos del FONPET.	al dia en ACTUALIZACION DE HOJA DE VIDA Y ENVIO DE BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL en PASIVOCOL 6.0	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Reporte de informes requeridos por Ministerio de Interior y Gobernación con respecto a Adulto Mayor y Discapacidad.	lo unico que reporto con el ministerio del interior es la plataforma PASIVOCOL 6.0 y el municpio esta al dia a la fecha.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Documentación y cumplimiento del protocolo establecido por el ICBF con respecto a la conservación y entrega del AAVN.	EN ESTE PERIDO NOS VISITO LA AUDITORIA DE ICBF EN BODEGA DE BINESTARINA.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA
Las demás que por la naturaleza del contrato puedan ser asignadas.	partice en juegos intercolegiados, en los distintos comites administrativos entre otros.	EVIDENCIAS INFORME DE CONTRATISTA

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados físicos o magneticos (CD), para su verifcación si aplica.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

Firma del contratista

3. CERTIFICACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.

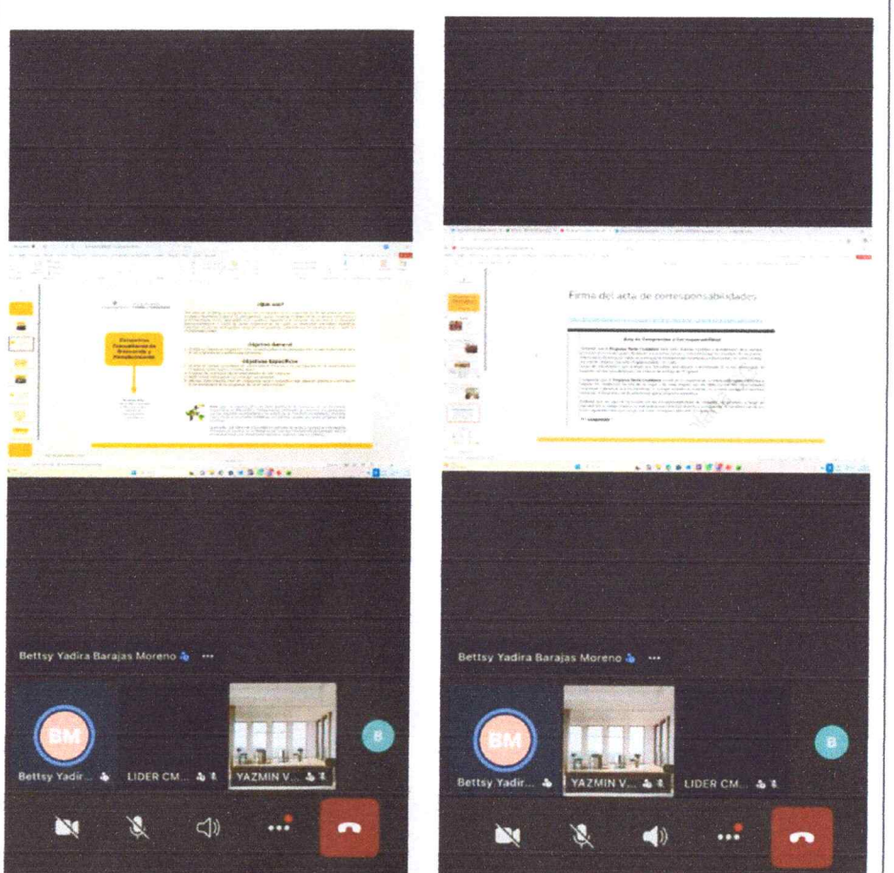
Firma del supervisor y/o interventor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

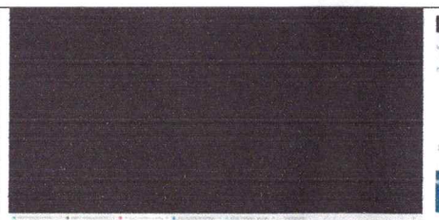
INFORME DE CONTRATISTA No. 1

GINA PAOLA BLANCO CASTRO

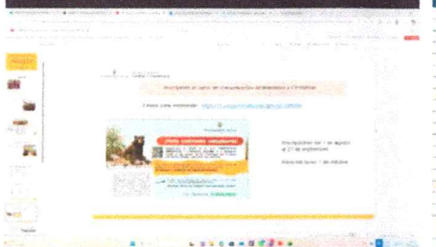
OFICINA BIENESTAR SOCIAL

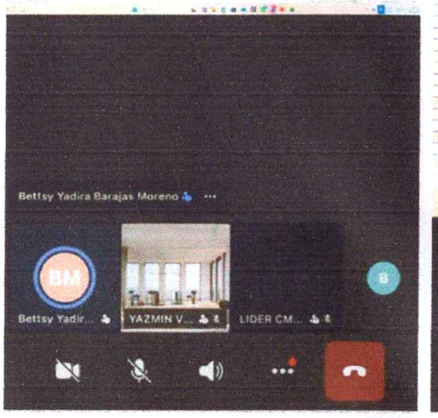
RELACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	REGISTRO FOTOGRAFICO:
1. Obligaciones ítem del 1-al 13 Coordinar y ejecutar la organización del proceso de inscripción de beneficiarios al programa Familias en Acción (renta ciudadana) cuando el gobierno nacional autorice ampliación de cobertura. Responder por el adecuado manejo y administración de las bases de datos y el acceso a los sistemas de información SIFA así como los materiales, formularios, documentos inherentes a relacionados con el ciclo operativo del programa que sean entregados para su custodia y cuidado en	ASITENCIA A CAPACITACIONES VIRTUALES 

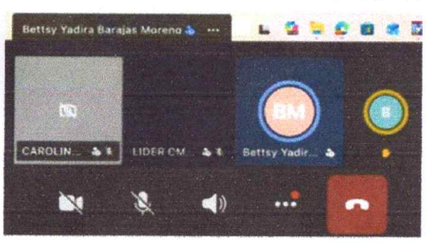
términos de manejo y confidencialidad de conformidad con los lineamientos establecidos por el Programa Familias en Acción.
Coordinar la atención al público ofreciendo respuesta oportuna y cordial a todas las inquietudes con la suficiente habilidad, compromiso y eficacia tanto operativamente como conceptual.

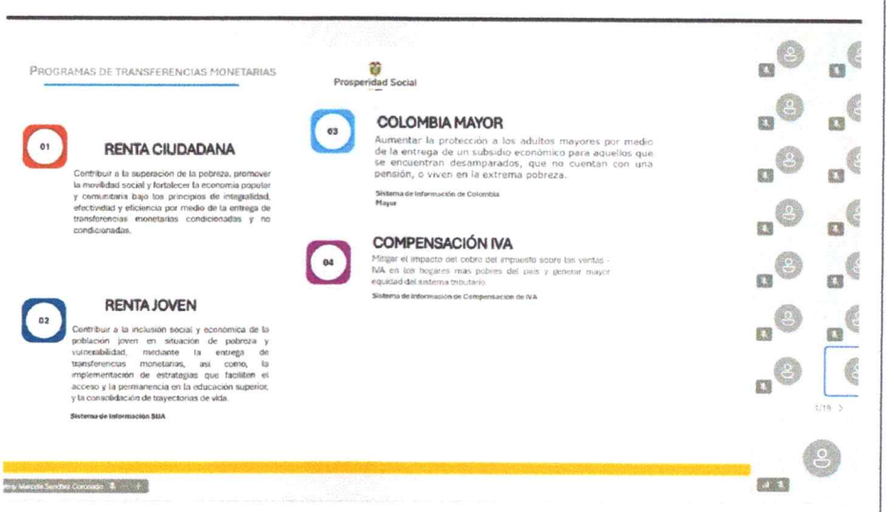


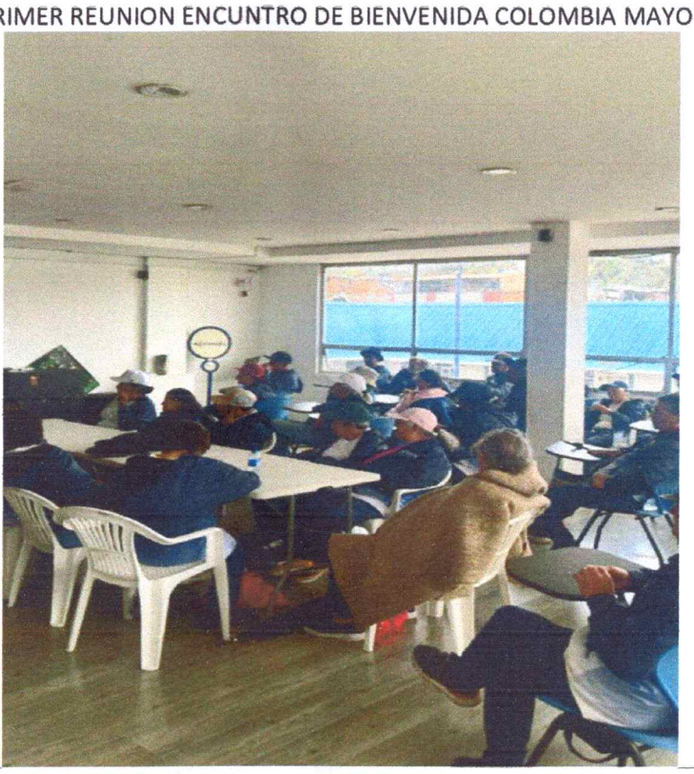










1. Adelantar el proceso y desarrollo del Programa Colombia Mayor. Documentación de postulación de aspirantes, manejo de Plataforma NEL, y documentación para el debido proceso mensual de novedades.	INICIO DE PAGOS DE COLOMBIA MAYOR  PRIMER REUNION ENCUNTRO DE BIENVENIDA COLOMBIA MAYOR 





SEGUNDO ENCUENTRO DE LIDERES DE TRANFERENCIAS MONETARIAS

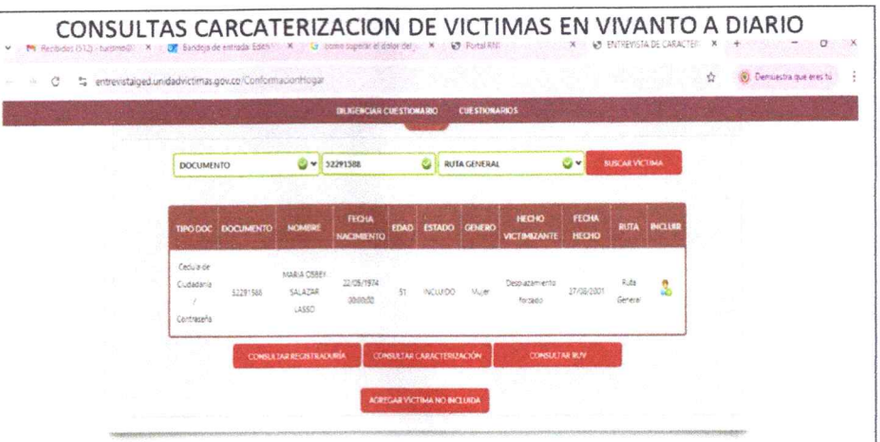








2. Manejo y reporte de información en la implementación de la Política pública de Víctimas en las Plataformas RUSICST, SIGO, VIVANTO y Red Nacional de Información, entre otras.	CONSULTAS CARCATERIZACION DE VICTIMAS EN VIVANTO A DIARIO



TENEMOS APROBACION DE SISPAE MUNCIPIO CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA REPROTE DE EVENTUALIDAD



Aprobación de solicitud de AHI - [1085] - Departamento=[BOYACA] - Municipio=[BELEN]

External Recibidos ×

Resumir este correo

Apoyoentidades.Spae@unidadvictimas.gov.co
para mí

Unidad para las Víctimas

CORDIAL SALUDO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 00097 de 2022 y la ley 1448 de 2011, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se permite informar que la entidad territorial de BELEN - BOYACA cumple con los requisitos establecidos para la formalización. Podrá realizar solicitudes de AHI subsidiario, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Unidad para el acceso a la misma para la vigencia 2026.

Su municipio recibirá, en el correo registrado, los usuarios y contraseñas de los delegados por su administración (responsable y enlace) para ingresar a la herramienta SI-SPAE de la Unidad para las Víctimas, en la que podrá cargar las solicitudes de los hogares y hacer seguimiento del estado de trámite de la misma. Para mayor orientación sobre el funcionamiento de la herramienta, y las disposiciones generales en la implementación del principio de subsidiariedad, puede descargar el material en el siguiente link:

Manuales y Video Tutoriales SI-SPAE: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/vivanto/37336

LO SUSTENTA ESTA RESOLUCION 00097 DE 25 ENERO 2022

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

RESOLUCIÓN N°. 00097 **DE** 25 ENE. 2022

Por medio de la cual se establecen los criterios, mecanismos y requisitos en virtud de los cuales la Unidad para las Víctimas dará aplicación a los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, en materia de ayuda y atención humanitaria en inmediatez, atención de emergencias y crisis humanitarias y se deroga la Resolución 00021 de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades constitucionales conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y las legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 168 y 172 de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 16 y 18 del Decretos 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 387 de 1997 sobre la Atención Humanitaria de Emergencia, establece que *una vez se produzca el desplazamiento, el Gobierno Nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.*

Que la Corte Constitucional, por medio de Sentencia T-025 de 2004, declaró el Estado de Cosas Inconstitucional, toda vez que frente a la atención a las víctimas del desplazamiento forzado existía un problema estructural que afecta a toda la política de atención diseñada por el Estado, y a sus distintos componentes, en razón a la insuficiencia de recursos destinados a financiar dicha política y a la precaria capacidad institucional para implementarla. Así mismo, dentro de las consideraciones de la Corte, respecto a los efectos de la falta de coordinación, se encuentra que las comunidades víctimas del desplazamiento forzado se ven en la obligación de abandonar los lugares de recepción, sin contar con las condiciones de seguridad y dignidad necesarias, ya que los municipios receptores no cuentan con estrategias concretas encaminadas a atender sus necesidades de alimentación y alojamiento, así como tampoco se encuentran en capacidad de garantizar procesos de estabilización socioeconómica de esta población.

Que la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su artículo 166 creó la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una entidad con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con el Decreto 4157 de 2011 y en su artículo 176 estableció las funciones de esta entidad.

Que la ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, en su artículo 27 establece como principios para el desarrollo de las competencias que tienen la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial: la coordinación, la concurrencia, la subsidiariedad, la complementariedad, la eficiencia, el equilibrio entre competencias y recursos, la gradualidad y la responsabilidad.

Que el artículo 161de la Ley 1448 de 2011 prevé entre los objetivos del sistema de atención y reparación a las víctimas y las entidades que la conforman, garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales, y entre éstas para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema; de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación.

Que el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 estableció que las víctimas de que trata el artículo 3 de la misma Ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia,

momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Que el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 modificado por el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015, estableció que *"Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, subsidiariamente, deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma,"*

Que el artículo 62 de la Ley 1448 de 2011 definió tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado, a saber: (i) la Atención Inmediata, (ii) la Atención Humanitaria de Emergencia; y (iii) la Atención Humanitaria de Transición.

Que articulo 63 de la Ley 1448 de 2011 prevé que la entrega de la Atención Inmediata será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población desplazada y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

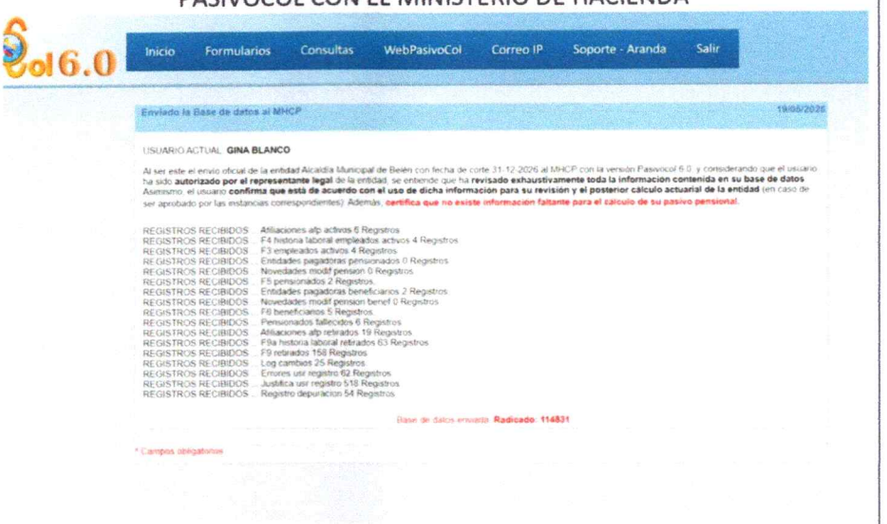
Que el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 establece las funciones de las entidades territoriales, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y determina que las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

Que mediante Auto 099 de 2013, la Corte Constitucional ordenó reglamentar el grado de corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales por medio de reglas claras y precisas que permitan la aplicación de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en materia de atención humanitaria inmediata, de urgencia y de transición, de tal manera que se garantice la entrega efectiva, oportuna y completa en términos de igualdad en todo el territorio nacional de la misma y el Auto 205 de 2015 en su análisis encontró obstáculos que han sobrecargado las entidades territoriales para seguir entregando la ayuda inmediata mientras se realiza el registro.

Que el artículo 73 del Decreto Ley 4633 2011 sobre comunidades indígenas indica que la ayuda humanitaria será entregada de conformidad con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho vicitmizante, con el objeto de socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades de las víctimas indígenas de acuerdo a sus especifidades culturales, en materia de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas. De igual forma, el artículo 93 establece que la entidad territorial receptora de la persona o de la familia indígena víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio adecuados a las características culturales propias de los pueblos indígenas.

Que el artículo 68 del Decreto Ley 4635 de 2011 sobre CNARP establece que la atención inmediata es la ayuda humanitaria entregada a las víctimas de las comunidades, que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración hasta el momento en que informe a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Que de conformidad con el Decreto 4802 de 2011, por medio de la cual se adopta la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Director General de la Unidad Administrativa Especial, entre sus funciones, debe (i) definir los lineamientos y dirigir el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas que permita

3. Manejo de la plataforma PASIVOCOL 5.3 y envío periódico de los informes al Ministerio de Hacienda y Crédito público, reportando y depurando información sobre la entidad territorial, pensionados directos, beneficiarios de pensión, personal retirado, personal activo, que permite acceder al cálculo actuarial y por ende a los recursos del FONPET.	EN ESTE PERIODO SE REALIZO EL ENVIO DE BASE DE DATOS Y REVISION DEL INFORME DE PASIVOCOL QUEDANDO EL MUNICPIO AL DIA EN EL REPORTE DE PASIVOCOL CON EL MINISTERIO DE HACIENDA  Sol 6.0 Inicio Formularios Consultas WebPasivoCol Correo IP Soporte - Aranda Salir Enviado la Base de datos al MHCP 19/08/2026 USUARIO ACTUAL: **GINA BLANCO** Al ser este el envío oficial de la entidad Alcaldía Municipal de Belén con fecha de corte 31-12-2026 al MHCP con la versión Pasivocol 6.0 y considerando que el usuario ha sido **autorizado por el representante legal** de la entidad, se entiende que ha **revisado exhaustivamente toda la información contenida en su base de datos**. Asimismo, el usuario **confirma que está de acuerdo con el uso de dicha información para su revisión y el posterior cálculo actuarial de la entidad** (en caso de ser aprobado por las instancias correspondientes). Además, **certifica que no existe información faltante para el cálculo de su pasivo pensional.** REGISTROS RECIBIDOS : Afiliaciones afp activos 6 Registros REGISTROS RECIBIDOS : F4 historia laboral empleados activos 4 Registros REGISTROS RECIBIDOS : F3 empleados activos 4 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Entidades pagadoras pensionados 0 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Novedades modif pension 0 Registros REGISTROS RECIBIDOS : F5 pensionados 2 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Entidades pagadoras beneficiarios 2 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Novedades modif pension benef 0 Registros REGISTROS RECIBIDOS : F6 beneficiarios 5 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Pensionados fallecidos 6 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Afiliaciones afp retirados 19 Registros REGISTROS RECIBIDOS : F9a historia laboral retirados 63 Registros REGISTROS RECIBIDOS : F9 retirados 158 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Log cambios 25 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Errores usr registro 62 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Justifica usr registro 518 Registros REGISTROS RECIBIDOS : Registro depuracion 54 Registros Base de datos enviada. **Radicado: 114831** * Campos obligatorios ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO DONDE EXPLICA TODO EL REPROTE DE PASIVOCOL

ENTIDAD TERRITORIAL:
15087 - BELÉN - BOYACÁ
INFORME OFICIAL PASIVOCOL
RESUMEN

En la fecha 19/05/2026 8:39:35 p. m., de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE BELÉN, se recibió a través de PasivoCol 6.0 , información de la siguiente unidad administrativa:

Unidad Administrativa: 01 - Alcaldía Municipal de Belén

Nro. Formulario	Nombre formulario	Nro Registros	Fechas de corte
F3	**Empleados Activos**	4	**2026 (4 Reg.)**
F4	Historia Laboral de Empleados Activos	4	
F5	**Pensionados Jubilación e Invalidez**	2	**2026 (2 Reg.)**
F5-D	Pensionados Jubilación e Invalidez (DIRECTOS)	2	**2026 (2 Reg.)**
F5-T	Pensionados Jubilación e Invalidez (Transferencias)	0	
PF	**Pensionados Fallecidos (Causantes)**	6	
F6	**Beneficiarios de pensión**	2	**2026 (2 Reg.)**
F6-D	Beneficiarios de pensión (DIRECTOS)	2	**2026 (2 Reg.)**
F6-T	Beneficiarios de pensión (TRANSFERENCIA)	0	
F9	**Retirados**	110	
F9A	Historia laboral	63	
	Total registros procesados	185	
	Total registros a actualizar	8	
	Total registros actualizados	8	
	% avance actualización	**100**	

1- HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD

ENTIDAD TERRITORIAL			
DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	NIT
BOYACA	15087	BELÉN	800099199-4

UNIDAD ADMINISTRATIVA				
COD UA	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIT	D.V.	TIPO ORGANIZACIÓN
01	Alcaldía Municipal de Belén	800099199	4	Administración Central

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO (Ej: Alcalde, Gobernador, Gerente, ...)
CABETO PEREZ DIAZ	Alcalde

FECHA CREACIÓN ENTIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	# DOC. CREACIÓN ENTIDAD	CÓD. CONTADURIA GENERAL	FECHA DE CORTE (AAAA-MM-DD)
1762-09-13	Ordenanza		218715087	2025-12-31
FECHA AFILIACIÓN	**FECHA AFILIACIÓN AL**	**¿ESTÁ EN LIQUIDACIÓN?**	**¿ESTÁ EN LIQUIDADA?**	**FECHA LIQUIDACIÓN**

AL SGP	ISS			
1995-06-30	1995-12-01	NO	NO	

AGENTE REGIONAL		
NOMBRE	EMAIL	TELÉFONOS
Fabian Ricardo Corredor Sanchez	Fabian.Corredor@minhacienda.gov.co	312 313 5497

CONTACTOS		
NOMBRE	EMAIL	TELÉFONOS
YESMI GALLO GUERRERO CETIL	secretariadegobierno@belen-boyaca.gov.co	3123032808
YESMI GALLO GUERRERO Responsable Archivo Historias Laborales	secretariadegobierno@belen-boyaca.gov.co	3123032808
GINA BLANCO CASTRO Encargado PASIVOCOL	bienestar_social@belen-boyaca.gov.co	3166976366

1.1- Histórico Revisiones por GAI

A continuación se resumen los procesos de validación y/o cálculos efectuados por el Grupo de Análisis de Información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la unidad administrativa *"01-Alcaldía Municipal de Belén"*.

			TOTAL REGISTROS POR FORMULARIO												
Nro. Envío	**Fecha Validación y/o Cálculo**	**Fecha Corte**	**F3**	**F4**	**F5**	**F5D**	**F5T**	**F5A**	**F6**	**F6D**	**F6T**	**F6A**	**F9**	**F9A**	**Total**
1	2003-Junio	31/12/2001	20	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
2	2004-Agosto	31/12/2001	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
3	2005-Julio	31/12/2001	38	49	5	0	0	4	1	0	0	0	163	41	301
4	2007-Diciembre	31/12/2006	28	30	7	0	0	8	1	0	0	0	177	61	312
5	2008-Mayo	31/12/2007	28	29	7	0	0	8	1	0	0	0	178	62	313
6	2008-Octubre	31/12/2007	28	29	7	0	0	8	1	0	0	0	178	62	313
7	2009-Abril	31/12/2008	25	24	6	0	0	8	2	0	0	0	188	68	321
8	2009-Septiembre	31/12/2008	25	28	6	0	0	8	2	0	0	0	188	68	325
9	2010-Abril	31/12/2009	26	31	6	0	0	8	2	0	0	0	189	68	330
10	2011-Marzo	31/12/2010	27	30	6	0	0	8	2	0	0	0	191	69	333
11	2011-Julio	31/12/2010	27	30	6	0	0	8	2	0	0	0	191	69	333
12	2011-Agosto	31/12/2010	27	30	6	0	0	8	2	0	0	0	191	69	333
13	2012-Junio	31/12/2011	26	30	4	0	0	4	3	0	0	0	192	69	328
14	2012-Noviembre	31/12/2011	26	30	4	0	0	4	3	0	0	0	192	69	328
15	2013-Mayo	31/12/2012	27	29	4	0	0	4	4	0	0	0	199	72	339
16	2013-Diciembre	31/12/2012	27	33	4	0	0	4	4	0	0	0	199	72	343
17	2014-Mayo	31/12/2013	27	34	4	0	0	4	4	0	0	0	201	73	347
18	2014-Agosto	31/12/2013	27	34	4	0	0	4	4	0	0	0	201	73	347
19	2015-Abril	31/12/2014	26	35	4	0	0	4	4	0	0	0	205	75	353
20	2016-Abril	31/12/2015	26	35	4	4	0	4	3	3	0	0	205	75	352
21	2016-Octubre	31/12/2015	26	35	4	4	0	4	3	3	0	0	193	80	345
22	2016-Diciembre	31/12/2015	26	35	4	4	0	4	3	3	0	0	193	80	345

			TOTAL REGISTROS POR FORMULARIO												
Nro. Envío	Fecha Validación y/o Cálculo	Fecha Corte	F3	F4	F5	F5D	F5T	F5A	F6	F6D	F6T	F6A	F9	F9A	Total
23	2017-Febrero	31/12/2016	26	31	4	4	0	4	3	3	0	0	199	86	353
24	2017-Abril	31/12/2016	26	31	4	4	0	4	3	3	0	0	199	86	353
25	2018-Marzo	31/12/2017	25	30	4	4	0	4	3	3	0	0	202	87	355
26	2018-Agosto	31/12/2017	25	37	4	4	0	4	3	3	0	0	187	81	341
27	2018-Noviembre	31/12/2017	25	37	3	3	0	3	4	4	0	1	187	81	341
28	2019-Octubre	31/12/2018	23	39	5	3	2	5	3	3	0	1	187	83	346
29	2019-Octubre	31/12/2018	23	39	5	3	2	5	3	3	0	1	187	83	346
30	2020-Junio	31/12/2019	18	34	3	3	0	3	3	3	0	1	197	91	350
31	2020-Agosto	31/12/2019	18	121	3	3	0	3	3	3	0	1	198	86	433
32	2020-Septiembre	31/12/2019	18	60	3	3	0	3	3	3	0	1	198	84	370
33	2020-Septiembre	31/12/2019	18	57	3	3	0	3	3	3	0	1	198	84	367
34	2020-Octubre	31/12/2019	19	58	3	3	0	3	3	3	0	1	197	84	368
35	2020-Octubre	31/12/2019	19	58	3	3	0	3	3	3	0	1	197	84	368
36	2020-Noviembre	31/12/2019	19	57	3	3	0	3	3	3	0	1	197	84	367
37	2020-Noviembre	31/12/2019	19	57	3	0	0	3	3	0	0	1	197	84	367
38	2021-Marzo	31/12/2020	26	67	3	0	0	3	3	0	0	1	195	80	378
39	2021-Agosto	31/12/2020	26	67	3	0	0	3	3	0	0	1	195	80	378
40	2021-Septiembre	31/12/2020	26	59	3	0	0	3	3	0	0	1	187	80	362
41	2021-Octubre	31/12/2020	26	59	3	0	0	3	3	0	0	1	182	79	356
42	2021-Octubre	31/12/2020	26	59	3	0	0	3	3	0	0	1	180	78	353
43	2022-Marzo	31/12/2021	27	59	3	0	0	3	3	0	0	1	176	73	345
44	2022-Abril	31/12/2021	26	39	2	0	0	2	3	0	0	2	175	84	333
45	2022-Mayo	31/12/2021	26	36	2	0	0	2	3	0	0	2	175	84	330
46	2022-Mayo	31/12/2021	26	36	2	0	0	2	3	0	0	2	175	81	327
47	2022-Julio	31/12/2021	26	36	2	0	0	2	3	0	0	2	175	81	327
48	2022-Julio	31/12/2021	26	36	2	0	0	2	3	0	0	2	175	81	327
49	2022-Septiembre	31/12/2021	26	36	2	0	0	2	3	0	0	2	223	42	336
50	2023-Febrero	31/12/2022	26	24	2	0	0	2	3	0	0	2	229	42	330
51	2023-Febrero	31/12/2022	26	24	2	0	0	2	2	0	0	2	229	42	329
52	2023-Mayo	31/12/2022	26	24	2	0	0	2	2	0	0	2	229	42	329
53	2023-Julio	31/12/2022	26	24	2	0	0	2	2	0	0	2	229	42	329
54	2023-Agosto	31/12/2022	26	24	2	0	0	2	2	0	0	2	229	42	329
55	2024-Mayo	31/12/2023	26	24	2	0	0	2	2	0	0	2	229	42	329
56	2024-Septiembre	31/12/2023	22	18	2	0	0	2	2	0	0	2	234	46	328
57	2024-	31/12/2023	22	18	2	0	0	2	2	0	0	2	234	46	328

			TOTAL REGISTROS POR FORMULARIO												
Nro. Envío	Fecha Validación y/o Cálculo	Fecha Corte	F3	F4	F5	F5D	F5T	F5A	F6	F6D	F6T	F6A	F9	F9A	Total
	Septiembre														
58	2025-Mayo	31/12/2024	5	7	2	0	0	0	2	0	0	0	109	60	185
59	2025-Diciembre	31/12/2024	4	4	2	0	0	0	2	0	0	0	109	63	184

1.2- LISTADO SUBDIVISIONES

La entidad objeto de estudio de este informe NO cuenta con ninguna subdivisión en la base de datos.

1.3- SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA

	SOPORTES HOJA DE VIDA				
	Tipo Soporte	Descripción	Fecha	Estado	Ver
1	RUT de la entidad (Actualizado)	RUT MUNICIPIO DE BELEN	2020-04-16 03:59:47 PM	Revisado y Aprobado	Ver
2	Acto administrativo de creación Unidad Administrativa	DOCUMENTOS DEBIDA DILIGENCIA ACTOADMINISTRATIVO CREACION UNIDAD ADMINISTRATIVA	2020-06-23 05:32:44 PM	Revisado y Aprobado	Ver
3	Autorización Usuarios Y Contactos	autorizacion usuario y contactos	2024-07-10 04:35:00 PM	Revisado y Aprobado	Ver
4	Autorización Usuarios Y Contactos	AUTORIZACION DE USUARIO	2025-03-31 04:50:47 PM	Revisado y Aprobado	Ver
5	Autorización Usuarios Y Contactos	ADJUNTO OFICIO AUTORIZACION USUARIO Y CONTACTO	2026-05-13 11:40:42 AM	Revisado y Aprobado	Ver

2- OBJECIÓN BASE DE DATOS

Después de revisar la base de datos NO se encontró ningún error que objete la base de datos; por tal motivo este envió se tendrá en cuenta para cumplimiento de ley.

3- CAMBIOS DE DOCUMENTO

Hasta el momento la entidad no ha realizado ningun cambio de documento después del ultimo cálculo aprobado .

4- HOMOLOGACIONES CON FONPET

Hasta el momento la entidad no ha realizado ninguna Homologación Fonpet después del ultimo cálculo aprobado .

5- ARCHIVOS FALTANTES

RESUMEN ARCHIVOS FALTANTES

	Numero de Archivos
Resoluciones de Pensionados Vivos	0
Resoluciones de Pensionados Fallecidos	0
Resoluciones de Sustitutos de Pensión	0
Depuraciones de Pensionados Vivos	0
Depuraciones de Beneficiarios	0
Depuraciones de Pensionados Fallecidos	0
Depuraciones de Retirados	0
Soportes por cada Error	6
Cambios de documento (Pendientes)	0
Total	6

6- MOVIMIENTO DE REGISTROS

RESUMEN MOVIMIENTO DE REGISTROS

Grupo Actuarial	Ultimo Calculo (2024-10-4)	Envió Actual	Depurados	Iguales	Nuevos	Modif.	Mov. Entre Forms.	Eliminados SIN Depuración
F3- Empleados Activos	0	4		4	0	0	0	0
F5- Pensionados	2	2	0	2	0	0	0	0
F6- Sustitutos	0	2	3	5	0	0		0
PF- Pens. Fallecidos	0	6	0	6	0	0	0	0
F9- Retirados	0	110	48	154	4	0	0	0
Total	2	124	51	171	4	0	0	0

MOVIMIENTO DE REGISTROS

Grupo Actuarial Origen	Grupo Actuarial Destino	Envió Actual
F3- Empleados Activos	F5- Pensionados	0
F3- Empleados Activos	PF- Pensionados Fallecidos	0
F3- Empleados Activos	F9- Retirados	0

Grupo Actuarial Origen	Grupo Actuarial Destino	Envió Actual
F5- Pensionados	PF- Pensionados Fallecidos	0
F5- Pensionados	F9- Retirados	0
PF- Pensionados Fallecidos	F5- Pensionados	0
F9- Retirados	F3- Empleados Activos	0
F9- Retirados	F5- Pensionados	0
F9- Retirados	PF- Pensionados Fallecidos	0

7- DEPURACIÓN DE REGISTROS DESDE 5/10/2024

La entidad objeto de estudio NO tiene depuraciones registradas despues del último cálculo aprobado por comité.

8- RESUMEN DE INCONSISTENCIAS

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	Justificación	Tipo Justif.	Exigencia	Núm. Errores	Núm. Personas
1	HV-007. La fecha de creacion de la unidad reportada por la entidad es diferente a la reportada en CETIL	CODJ-1-1 - La información registrada es la que se tiene en el archivo de acuerdo a verificación de la información que reposa en la entidad.La información registrada es la que se tiene en el archivo de acuerdo a verificación de la información que reposa en la entidad(1)	Total	Verificar información	1	1
2	HV-008. La fecha de afiliacion SGP de la unidad reportada por la entidad es diferente a la reportada en CETIL	CODJ-1-1 - La información registrada es la que se tiene en el archivo de acuerdo a verificación de la información que reposa en la entidad.La información registrada es la que se tiene en el archivo de acuerdo a verificación de la información que reposa en la entidad(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
3	F1-184. Hay Subdivisiones sin personas registradas en ningun formulario		NO Justificado	Corrección/Justificación obligatoria	2	2
4	F1-186. Hay		NO	Justificación obligatoria	2	2

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	**Justificación**	**Tipo Justif.**	**Exigencia**	**Núm. Errores**	**Núm. Personas**
	Subdivisiones con un nro de personas registradas inferior al promedio estimado		Justificado			
5	F3-273. Las siguientes personas estan reportadas en su base de datos como afiliadas a COLPENSIONES; pero se tienen indicios que actualmente su afiliacion es al RAIS. Se requiere validar o ajustar la información	CODJ-1-1 - Se adjunta documento que soporta y en donde se puede verificar que el empleado a la fecha se encuentra cotizando a PORVENIROtra. ?Cuál?(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
6	F6-370. Hay pensionados fallecidos, sin sustitutos de pensión registrados.	CODJ-1-1 - Hasta el momento no se han presentado sustitutos del pensionado fallecido a reclamar la pensión.Hasta el momento no se han presentado sustitutos del pensionado fallecido a reclamar la pensión.(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
7	F6-685. Hay Beneficiarios de Pensión que otra entidad los reporta como cuotapartiastas y NO estan registrados en esta base de datos		NO Justificado	Justificación obligatoria	1	1
8	F9-030A. Verifique si el Salario Base Bono Pensional a la fecha reportada es correcto, dado que para 30-06-1992 estas personas fueron reportadas como activas en su entidad y este salario se va ha utilizar para todas las entidades.	CODJ-1-1 - La información reportada en este envío es correcta, corresponde a la evidencia documental de la entidad.La información reportada en este envío es correcta, corresponde a la evidencia documental de la entidad.(1)	Total	Verificar información	1	1
9	F9-030B. Verifique el		NO Justificado	Corrección/Justificación obligatoria	1	1

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	**Justificación**	**Tipo Justif.**	**Exigencia**	**Núm. Errores**	**Núm. Personas**
	Salario Base Bono Pensional, si la fecha de retiro es diferente a la fecha de salario base bono pensional, la diferencia entre el salario a fecha de retiro y el salario base bono pensional deberia ser mayor					
10	F9-070. Falta diligenciar las columnas "Fecha afiliación ISS o AFP" despues de ley 100 (30-06-1995)	CODJ-1-1 - El funcionario no fue afiliado al ISS o a una AFP.El funcionario no fue afiliado al ISS o a una AFP.(1)	Total	Verificar información	1	1
11	F9-180. Falta ingresar personal retirado desde 1955 o desde la fecha de creación de la entidad, si es posterior.	CODJ-1-1 - Realizado el proceso de debida diligencia, no fue posible conseguir esta información (se relacionan los soportes correspondientes).Realizado el proceso de debida diligencia, no fue posible conseguir esta información (se relacionan los soportes correspondi(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
12	F9-191. Falta ingresar personal retirado en los tiempos comprendidos abajo definidos desde 1955 o desde la fecha de creación de la entidad, si es posterior.	CODJ-1-1 - SE CUENTA CON EL SOPORTE DE DEBIDA DILIGENCIA DONDE SE REALIZO CONSULTA DE CRUCES DE INFORMACIÓN, EDICTO EMPLAZATORIO Y CONSULTA CETILRealizado el proceso de debida diligencia, no fue posible conseguir esta información (se relacionan los soportes corres(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
13	F9-272. La fecha de primera afiliacion a AFP, no corresponde con la informacion reportada en Pasivocol. Se requiere validar y ajustar los datos necesarios.		NO Justificado	Verificar información	1	1
14	F9-800. Hay retirados cuyo nombre y	CODJ-1-1 - Cumplida la debida diligencia no se	Total	Verificar información	2	2

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	**Justificación**	**Tipo Justif.**	**Exigencia**	**Núm. Errores**	**Núm. Personas**
	apellido no corresponde al número de cédula registrado, de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional.	encontró el número de la cédulaOtra. ?Cuál?(2)				
15	F9-954C. El salario base para bono SEGÚN LA INFORMACION REPORTADA POR OTRA ENTIDAD TERRITORIAL (dato mas cercano a 30/06/92) no es congruente con el registrado para estas personas EN pasivocol	CODJ-1-1 - Teniendo en cuenta que el empleado laboró antes del 30/06/1992, se registro la fecha de retiro como fecha bono pensional y el salario a la fecha de retiro como salario bono pensionalOtra. ?Cuál?(1)	Parcial (1)	Verificar información	11	11
16	F9-955C. La fecha del salario base para bono SEGÚN LA INFORMACION REPORTADA POR OTRA ENTIDAD TERRITORIAL (dato mas cercano a 30/06/92) no es congruente con el registrado para estas personas EN pasivocol		NO Justificado	Verificar información	3	3
17	F9-A-121. El NIT relacionado en su HL para una(s) ET no corresponde al nombre registrado en Pasivocol, se solicita revisar y ajustar el NIT o el Nombre de la Entidad		NO Justificado	Verificar información	22	22
18	F9-A-970C. Esta historia laboral del retirado reportada por CETIL, no se encuentra registrada en esta base de datos.		NO Justificado	Corrección/Justificación obligatoria	3	3

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	**Justificación**	**Tipo Justif.**	**Exigencia**	**Núm. Errores**	**Núm. Personas**
19	OT-150. Faltan archivos necesarios para el análisis completo de la información		NO Justificado	Corrección obligatoria	1	1

9- OBSERVACIONES REVISION

9.1 Observaciones generales del grupo de análisis de información - Revisión actual

Grupo Analisis de Información: Revisión automática del sistema, no cumplió con los requisitos para pasar a una revisión manual; comentario del sistema : Hay varios errores que deben ser corregidos y NO se permite justificación

Agente Regional: No hay comentarios respecto a la revisión, verificar resumen de inconsistencias.

9.2 Observaciones generales Anterior envío

Sin comentarios

9.3 Observaciones generales Anterior cálculo aprobado

Grupo de análisis de información:

Se APRUEBA la base de datos para que continúe en la siguiente instancia. Favor atender las recomendaciones del informe para disminuir los errores en el siguiente envió.

(21/11/2024 4:59:13 p. m. - oscar.quecan@minhacienda.gov.co)

comité: Segun Reporte del Actuario en correo del 6 de mayo de 2025, el calculo es aprobado
(2025-05-30 - Comite Actuarial)

Agente Regional: Aprobada AR. 05-10-2024

Comentarios: Ninguno.

(2024-10-05 04:37:17 PM - hibet.gonzalez)

10- ULTIMAS INDICACIONES

4. Documentación y cumplimiento del protocolo establecido por el ICBF con respecto a la conservación y entrega del AAVN.	SE RECIBIO EN ESTE PERIODO 50 UNIDADES DE BIENESTARINA EVIDENCIAS ACTA DE RECIBIDO  



TUVUMOS LA SEGUNDA AUDITORIA POR PARTE DEL ICBF CON EXCELENTE PUNTUACION DEL 95% ADJUNTO DOCUMENTO

	FORMATO ACTA DE VISITA DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN PUNTO DE ENTREGA	F2.IN5.P5. PP	20/02/2019
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 3	Página 1 de 9

Regional: BOYACÁ		**Fecha de visita:**	23-07/2026
Centro Zonal:	CZ QUITAMA	**Municipio:**	BELEN
Nombre punto de entrega:	Bodega Alcaldía BELEN		
Código SIM del punto:	1504887001		
Dirección punto:	KR 6 7 01		
Nombre del Responsable punto:	Gina Paola Blanco Castro		
Documento Identificación:	1052312223		
Nombre de quien atiende la visita:	Gina Paola Blanco Castro		
Hora de inicio de la visita:	10:28	**Hora de finalización de la visita:**	11:18

1 Objetivo de la visita

Realizar la verificación de las condiciones de recibo, almacenamiento y entrega de Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional – AAVN, a los beneficiarios de los programas establecidos por el ICBF en los puntos de entrega primarios.

2 RESULTADOS DE LA VISITA

Variable 1 Calidad del empaque primario y secundario de los AAVN almacenados (SRI)	**Calificación:**	0	5	10	NA
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					
Variable 2 Rotulado del empaque primario y secundario de los AAVN	**Calificación:**	0		10	NA
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					
Variable 3 Oportunidad en la entrega de productos al punto de entrega primario	**Calificación:**	0	5	10	NA
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					
Variable 4 Comparativo de información FT1 Vs Acta de Entrega Vs Información Punto Entrega	**Calificación:**	0	5	10	
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					
Variable 5 Diligenciamiento de los formatos	**Calificación:**	0	5	10	NA
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					
Variable 6 Reposiciones de producto	**Calificación:**	0	5	10	NA
Descripción del resultado: No hay solicitud de reposición					
Variable 7 Condiciones de almacenamiento	**Calificación:**	0		10	
Descripción del resultado: No cumple con el ítem 19 (Rótulo con fecha de vencimiento que no corresponde al lote 2216927). La luminaria cuenta con tecnología led que no requiere protección					
Variable 8 Condiciones higiénicas del espacio de almacenamiento	**Calificación:**	0	5	10	
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

Variable 9. Control de existencias y entrega de Alimentos de AAVN	Calificación:	0	10	NA
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57				

Variable 10. Control de rotación de inventarios (SRI)	Calificación:	0	5	10	NA
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57					

Variable 11. Cumplimiento a las observaciones generadas en la visita anterior	Calificación:	0	5	10	NA
Descripción del resultado: Se ha subsanado los compromisos generados en la visita anterior 20-03/2026 para V5, V7, V8					

Variable 12. Servicios básicos	Calificación:	0	10
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57			

Variable 13. Uso adecuado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (SRI)	Calificación:	0	10
Descripción del resultado: Cumple con los criterios del anexo 57			

3. Novedades críticas encontradas (marque con una X)	
Ninguna	X
Calidad del empaque primario y secundario de los AAVN almacenados:	—
Control de rotación de inventarios:	—
Uso adecuado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional:	—

4. Resultado consolidado

a. Porcentaje grupo Resultado

Número Variable	1	2	3	Valor Máx. (1)	Valor máximo descontando N.A. (2)	Calificación Obtenida (3)	Porcentaje de cumplimiento (3/2)*100
Resultado	10	10	10	30	30	30	100%

b. Porcentaje grupo Proceso

Número Variable	4	5	6	7	8	9	10	11	13	Valor Máx. (1)	Valor máximo descontando NA (2)	Calificación Obtenida (3)	Porcentaje de cumplimiento (3/2)*100
Resultado	10	10	NA	5	10	10	10	10	10	90	80	75	93,75%

c. Porcentaje grupo Estructura

Número variable	12	Valor Máx. (1)	Valor máximo descontando NA (2)	Calificación Obtenida (3)	Porcentaje de cumplimiento (3/2)*100
Resultado	10	10	10	10	100%

Scanned with CamScanner

5. Porcentaje de cumplimiento por Responsable

5.1 Porcentaje de cumplimiento Responsable Contratista Productor y Distribuidor

Número variable	1	2	3	4	6	Valor Máx. (a)	Valor máximo descontando N.A .(b)	Calificación Obtenida (c)	Porcentaje de cumplimiento (c/b * 100)
Resultado	10	10	10	10	NA	50	40	40	100%

5.2 Porcentaje de cumplimiento Regional y Centro Zonal

Número variable	1	4	5	7	8	9	10	11	12	Valor Máx. (a)	Valor máximo descontando N.A. (b)	Calificación Obtenida (c)	Porcentaje de cumplimiento (c/b * 100)
Resultado	10	10	10	5	10	10	10	10	10	90	90	85	94.44%

5.3 Porcentaje de cumplimiento Responsable Punto de entrega

Número variable	1	4	5	7	8	9	10	11	13	Valor Máx. (a)	Valor máximo descontando NA (b)	Calificación Obtenida (c)	Porcentaje de cumplimiento (c/b * 100)
Resultado	10	10	10	5	10	10	10	10	10	90	90	85	94.44%

6. Seguimiento según el porcentaje de cumplimiento	Regional y Centro Zonal	Punto de entrega
Cumple con el 100%	—	—
Requiere asistencia técnica (80% - 99%)	x	x
Requiere asistencia técnica, definición y cumplimiento de plan de mejora (60 - 79%)	—	—
Requiere definición de continuidad o cierre del punto primario de atención (menos del 59%)	—	—

7. Concepto general de lo encontrado en la visita:

Para V7 no cumple con el item 14.

8. Cumplimiento a los compromisos de la visita anterior:

Se ha subsanado los compromisos generados en la visita anterior para V5, V7, V8.

9. Observaciones por parte del visitador:

Visita atendida por la responsable principal
Se verifica actas de entrega de mayo, junio y julio

10. Observaciones por parte del punto de entrega:

Sin observaciones

Scanned with CamScanner

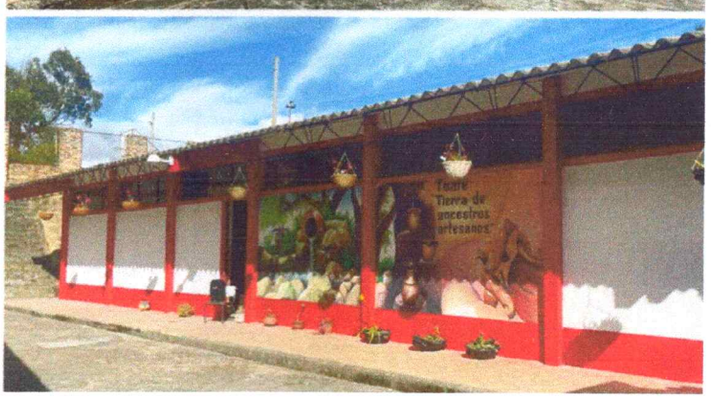
Información del punto de entrega que atendió la visita					
Recibió copia del acta:	Si: X	No:	Porque:		
Nombres y Apellidos				Nro. Cédula	Firma
Gina Paola Blanco Castro				1052312223	

Información de la Persona que realiza la visita			
Nombres y Apellidos	Entidad	Nro. Cédula	Firma
ALBA NIDYA LÓPEZ RUIZ	CONSORCIO E&F BIENESTARINA	40044475	Albanidyalópezruiz

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

Las de mas que pOr naturaleza del contrato pueden ser asignadas	ARREGLO DE ESCUELA DE TUATE BAJO   DESDE LA OFICNA BIENESTAR SOCIAL LIDERE DONACION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO 